



APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL

BPIN 2013011000177

JUSTIFICACIÓN

La SPT ha enfrentado desde su creación diversos problemas para lograr un cabal desarrollo de sus funciones, siendo uno de ellos, su débil estructura organizacional, la cual ha determinado que, a pesar de los esfuerzos realizados por los funcionarios, el progreso hacia la consolidación de un modelo institucional eficaz y eficiente, haya sido muy lento. Es por ello que la Superintendencia de Puertos y Transporte se ha propuesto entre sus objetivos y temas estratégicos fortalecer su función de supervisión mediante el desarrollo de estudios técnicos y medios de apoyo que coadyuven a las dependencias en el cumplimiento de su misión y en consecuencia a prestar un mejor servicio a la ciudadanía a nivel nacional.

Adicionalmente, las bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” reconoce la necesidad de fortalecer técnica, institucional y financieramente a la Superintendencia de Puertos y Transporte (SPT), teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar acciones y metas dirigidas a fortalecer la capacidad de la Entidad para asegurar la consolidación de la función y de supervisión del Estado.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Superintendencia de Puertos y Transporte debe realizar supervisión a más de 10.000 sujetos de vigilancia que realizan la prestación del servicio público de transporte, su infraestructura, servicios conexos y complementarios. La supervisión la ejerce a través de los procesos de vigilancia, inspección y control a través de las modalidades de supervisión integral, objetiva o subjetiva, siendo:

Supervisión: Es el macro proceso que involucra las facultades de vigilancia, inspección y control.

Vigilancia: Es la facultad que tiene la Supertransporte de velar en forma permanente y general por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte, infraestructura, servicios conexos y servicios complementarios objeto de supervisión, así como las normas que rigen la constitución y funcionamiento de los sujetos vigilados.

Inspección: Es la facultad que tiene SUPERTRANSPORTE para solicitar, analizar, verificar y confirmar de manera ocasional y particular, aspectos de carácter técnico, operativo, administrativo, legal, financiero, económico y contable de los servicios, actividades y sujetos vigilados.

Control: Es la facultad que tiene la SUPERTRANSPORTE para ordenar las acciones preventivas y correctivas necesarias con el objeto de evitar la ocurrencia de hechos y/o subsanar situaciones críticas que afecten la prestación de los servicios supervisados y/o la constitución y funcionamiento de los sujetos supervisados.

El control incluye la adopción de *medidas preventivas* (Sometimiento a control, presentación de planes de mejoramiento, ordenes perentorias para subsanar un hecho, entre otros) e *investigaciones administrativas*.

La supervisión integral: consiste en la facultad que tiene la Superintendencia de Transporte, Puertos e Infraestructura para ejercer vigilancia, inspección y control al servicio público de transporte, infraestructura, servicios conexos y complementarios objeto de supervisión, así como a la constitución y funcionamiento de los sujetos vigilados.

La supervisión integral está orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos Constitucionales y legales sobre el servicio público de transporte, infraestructura, servicios conexos y complementarios objeto de supervisión, a exigir el cumplimiento de los mismos y a tomar las medidas que garanticen el acceso de los usuarios y las mejores condiciones para su prestación.

Supervisión objetiva: consiste en la vigilancia, inspección y control a la prestación del servicio público de transporte, infraestructura, servicios conexos y complementarios objeto de supervisión, en los aspectos operativos y técnicos.

Supervisión subjetiva: Consiste en la vigilancia, inspección y control a quienes desarrollen actividades de transporte público, infraestructura, servicios conexos y complementarios en su constitución y funcionamiento, en materia financiera, jurídica, contable y administrativa.

Adicional a lo anterior, se da trámite a los Informes Únicos de Infracción al Transporte – IUIT- que se imponen a nivel nacional, y se reciben alrededor de 14.000 anuales.

Las actividades de vigilancia generan alertas que son verificadas a través de la inspección. Adicionalmente, la inspección también se puede originar en PQR, de Oficio, entre otras. Cuando la presunta infracción es verificada se remite a Control quien es el encargado de realizar las



investigaciones administrativas.

En este orden de ideas, se tienen más de 14.000 actos administrativos cuya emisión debe garantizarle el debido proceso a cada uno de los presuntos infractores.

La ejecución de las funciones anteriores se realiza a través de las Delegadas de Puertos, de Concesiones e Infraestructura, y la de Tránsito y Transporte, quienes en forma total disponen de una planta de personal de 51 cargos. Las actuaciones administrativas deben ser notificadas y cuando se presentan recursos de apelación deben ser resultas por el Despacho del Superintendente, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica. Estas Oficinas tienen una planta de personal de cuatro cargos.

Las deficiencias en la planta de personal se han tratado de solucionar con contratos de prestación de servicios, los cuales son insuficientes para atender las competencias que tiene la entidad y cada Delegada en particular.

En forma permanente y a través de diferentes normas, se le asignan nuevas competencias a la entidad. Es así como a través de los artículos 10 y 11 del Decreto 2851 de 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones, establece que "...Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte."

Mediante Resolución No. 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, establece: "...En cuanto al registro, adopción y cumplimiento a que hace referencia el Artículo 11 del Decreto 2851, téngase en cuenta que las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas, deberán registrar el Plan Estratégico en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces, en caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio, deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal. Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional, el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.

La autoridad ante quien se efectúe el registro, revisará técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirá las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalará dicho plan emitiendo un concepto de aprobación, verificando la ejecución del mencionado plan a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia, Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. "

Todas las actuaciones que se adelanten deben soportarse y plasmarse en documentos, los que deben garantizarse su memoria institucional. Para ello, todos los documentos que se reciben y se generan deben cumplir con el proceso de Gestión Documental Institucional, basado en la Ley de Archivo. El Grupo de Gestión Documental está conformado por 7 cargos, que además involucra la gestión a través de la ventanilla única de radicación.

PROBLEMA

Ineficiente desempeño en el ejercicio de la vigilancia e inspección a los sujetos de supervisión debido en primer lugar a la amplia competencia que tiene la entidad y a la planta de personal reducida que se tiene para atender las funciones asignadas.

CAUSAS

Incremento considerable de competencias a ser atendidas.

Deficiente cumplimiento en los procesos de apoyo que soportan la gestión misional por el alto volumen de documentos que se generan.

EFFECTOS

No hay oportunidad en el cumplimiento de la función de supervisión.

No hay oportunidad en el cumplimiento de los procesos de apoyo.

OBJETIVO GENERAL

Ampliar la cobertura de vigilancia e inspección por parte de la Supertransporte a sus sujetos de supervisión integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asegurar la calidad y oportunidad en el cumplimiento de la función de supervisión.
2. Fortalecer los procesos misionales y de apoyo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



El fortalecimiento institucional comprende aquellos proyectos destinados a modernizar y optimizar la capacidad institucional de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Esta modernización abarca, entre otras cosas, diseño de procesos, definición de estructuras de gestión y normas de gestión; sistemas de capacitación permanente para distintas áreas; mejoramiento en la prestación y operación de servicios, estrategias de comunicación; entre otros.

Este proyecto soluciona aspectos prioritarios en la gestión de la entidad:

1. El represamiento en la gestión de IUIT. Se debe garantizar el debido proceso a 14.000 Informes Únicos de Infracción al Transporte.
2. El proceso administrativo a más de 2000 investigaciones que se adelanten originadas en PQR, alertas de vigilancia, visitas, de oficio.
3. Evitar el represamiento en la oportunidad de análisis y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial estimados en alrededor de 4.833 planes anuales. Previo a este análisis debe establecerse la metodología a ser aplicada.
4. Y adicional a ello, se debe dar cumplimiento a las etapas del proceso archivístico, no solo a lo aquí planteado sino a los folios existentes en la entidad. Preservar la memoria institucional requiere aspectos como organización y alistamiento de diferentes tipos documentales, foliación, digitalización, conformación de expedientes virtuales, cargue de imágenes, entre otros. Se estiman 17 millones de folios. Y es un proyecto que se realiza por fases.

Para la vigencia 2016, se realizara:

Actividad No. 1. Realizar Estudios y/o Consultorías

La Superintendencia debe dar cumplimiento a la obligación establecida los artículos 10 y 11 del Decreto 2851 de 2013. No cuenta con el personal y/o conocimiento técnico en el tema de Seguridad Vial que permitan hacer evaluación y seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que deben elaborar y presentar las empresas que prestan el servicio público de transporte en las modalidades de pasajeros carga, especial y mixto, y que son supervisados por la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor. (Aproximadamente 4.833 supervisados.).

Además deberá revisar técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirá las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalará dicho plan emitiendo un concepto de aprobación, verificando la ejecución del mencionado plan a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia, Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año.

La consultoría permitirá: Definir los parámetros o criterios técnicos de revisión, evaluación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.; y efectuar la evaluación y seguimiento a dichos Planes. La evaluación y seguimiento permitirá coadyuvar a la reducción de los índices de accidentalidad.

Se ha determinado que definir la metodología tenga un valor aproximado de \$200 millones de pesos, y efectuar la evaluación y el análisis de dichos planes, \$800 millones de pesos.

Actividad No. 2. Tercerizar procesos de Gestión Documental.

Una de las prioridades para cualquier entidad, es el fortalecimiento del manejo de sus archivos, ya que estos representan la memoria institucional, conservan el conocimiento y propenden por la agilidad en la búsqueda de información no sólo para uso interno sino para la atención al ciudadano. Es por esto que la gestión documental es significativa en todas sus etapas, no solo en la conservación, sino en la producción por la importancia que tiene racionalizar el uso de los recursos. Con la expedición de la ley 594 de 2000, se establecen las reglas y principios archivísticos para el estado Colombiano, siendo obligación de la Superintendencia de Puertos y Transporte propender por su implementación y ejecución de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Todos los documentos que se reciben (ej. Planes de Seguridad Vial) y produce la entidad debe cumplir con el proceso de archivo. Incluyendo los procesos de investigación, y demás documentos que soportan el ejercicio de la vigilancia, inspección y control.

Con base en esto, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de su historia. Con el fin de solucionar los problemas de gestión documental que la Superintendencia de Puertos y Transporte presenta para adoptar los principios y procesos archivísticos, tendientes al manejo eficiente y eficaz de la documentación que se genere en desarrollo de sus funciones, se requiere realizar una planeación para el mejoramiento del sistema actual, optimizando cada uno de los procesos. Manejo de archivo.

La solución requerida comprende la contratación de servicios de organización de los archivos de gestión conforme a la aplicación de la Tabla de Retención Documental, digitalización, integración electrónica (cargue) de las imágenes en la plataforma tecnológica del sistema de gestión documental de la Supertransporte, manejo de la ventanilla única de radicación, custodia, administración y la consulta y préstamo de la documentación producida y allegada a la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente a su acervo documental, de conformidad con la normatividad archivística de vigente. Se estiman 17 millones de folios, a los cuales se les debe realizar las actividades ya



descritas.

Es un proceso que se realizara por fases y que se realizara en las vigencias 2015 a 2018, estimando que en el 2019 este al día, y su sostenibilidad se efectuó a través del presupuesto de funcionamiento, si las normas fiscales lo permiten.

En el año 2016, se continuara con la organización de los archivos de gestión conforme a la aplicación de la Tabla de Retención Documental para transferirse al archivo central, para llegar a un 50% de los mismos. Lo anterior, dado que los recursos asignados para los años 2016, 2017 y 2018 fue reducido, de \$15.000 millones a \$8.000 millones en 2016 y \$10.000 millones para 2017 y 2018, valor que se debe distribuir en los tres proyectos que conforman el Presupuesto de Inversión.

Actividad No. 3. Tercerizar actividades de procesos de investigación

Con el propósito de hacer más eficiente y efectiva la ejecución de la función de Supervisión, (vigilancia, inspección y control), a través de las tecnologías de información que tiene la entidad, se ha dimensionado estructurar la tercerización de las actividades relacionadas con Procesos Administrativos como son las investigaciones administrativas generadas a partir de los Informes Únicos de Infracción al Transporte - IUIT- PQR, alertas de vigilancia, visitas, y las de Oficio.

El diagnostico efectuado establece:

- Alto volumen de IUIT que conllevan a la procesos administrativos como son apertura de investigaciones, análisis de descargos, pruebas, fallos, recursos de reposición y apelación, y cada uno de estos actos administrativos deben notificarse y comunicarse.
- Alto volumen de PQRS que generan el proceso administrativo mencionado anteriormente.
- PQRS sin atención eficiente y con vencimiento de términos en respuesta, dado el alto volumen que se reciben.
- Incumplimiento en la implementación de la normatividad de NIIF a los supervisados.
- Falta automatizar el proceso de registro y entrega de vehículos inmovilizados lo que conlleva a la presencia altos flujos de personas en la entidad solicitando dicha entrega generando destinación de mucho tiempo en la conclusión de dicho proceso.
- Falta un proceso estructurado para el registro de inmovilizaciones y la entrega de vehículos retenidos.
- Alto flujo de personas en la entidad solicitando entrega de vehículos.
- Falta integración con otras entidades para el registro de las inmovilizaciones.
- Actualmente están enviando infracciones solo 24 de los 51 organismos de tránsito y policía que tienen la autoridad para imponer infracciones al transporte.
- Falta de registro y control de reincidencia.
- No hay trazabilidad en el proceso.
- Manejo de registros físicos.
- Vencimientos de términos.
- Falta de disponibilidad de la información de los vigilados para determinar si amerita un proceso de investigación por incumplimiento de las obligaciones normativas, y eventualmente imponer una posible sanción.

El estar desarrollando las actividades anteriores en forma independiente, sin ningún medio informático, sin integración ni automatización de dichos procesos, conlleva a que se destinen recursos humanos, físicos y financieros, cuyo resultado no es visible.

En el tema de IUIT se generan alrededor de 3000 aperturas y por Control aproximadamente 50 en cada mes, y a ello hay que agregarle fallos y recursos.

En la vigencia 2016, se continúa con este proyecto referente a los IUIT del año 2015, estimándose la cantidad de 16.000 procesos de investigación cumpliendo cada una de las etapas procesales como apertura, fallo, recursos de reposición, recursos de apelación, notificaciones respectivas.

A continuación se observa un esquema de la solución de tercerización de operaciones de la SPT. Este modelo puede tener modificaciones en el corto plazo, dado que se encuentra en ajustes.

Solución – Tercerización de Operaciones Superintendencia



Con la tercerización no se está cediendo la autoridad que tiene la Supertransporte sobre los mismos, dado que dichos actos administrativos y los que allí se produzcan son revisados y firmados por los funcionarios competentes para ello. Igualmente, una vez se termine el desarrollo de la totalidad de los módulos del sistema de información misional Vigía, los actos administrativos se harán utilizando este software misional.

Se estima su costo en \$1.500 millones de pesos.

Adicionalmente, se estima que este proyecto sea recurrente a partir del año 2017 en el sentido que se tercerizara la operación de aquellas actividades como Gestión documental y apoyo y proceso de los IUIT, investigaciones administrativas, atención al ciudadano, servicios como la verificación y cruce de información para la entrega de vehículos inmovilizados, y demás operaciones que sean susceptibles de tercerizar. Con ello, se logrará:

- Control efectivo del **cumplimiento de las normas**.
- Mayor **seguridad y flexibilidad** en la integración con las plataformas tecnológicas de otras entidades.
- Sistematización y automatización de **procesos manuales**.
- Reducción en **gastos administrativos** y de preparación de informes.
- Control de **recaudo y distribución** de ingresos.

PRESUPUESTO

Actividades	Año 2016
Realizar estudios, consultorías y/o asesorías.	300.000.000
Analizar los planes estratégicos de seguridad vial.	700.000.000
Tercerizar actividades de procesos de investigación.	1.500.000.000
Tercerizar procesos de Gestión Documental.	500.000.000
Total	3.000.000.000



CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	AÑO 2016											
	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Realizar estudios, consultorías y/o asesorías.												
Etapa precontractual												
Firma del contrato												
Definir Metodología												
Evaluación y Análisis												
Tercerización Gestion Documental												
Etapa precontractual												
Firma del contrato												
Ejecución del Contrato												
Tercerizar actividades de Procesos Administrativos												
Etapa precontractual												
Firma del contrato												
Ejecución del Contrato												

BENEFICIOS

Este proyecto fortalecerá aquellas dependencias y grupos que tienen importantes necesidades y que significativamente generaran un beneficio a la entidad en cuanto al mejoramiento de la gestión y por consiguiente el cumplimiento de la función que le fue asignada a la Superintendencia de Puertos y Transporte de garantizar a los administrados, la prestación regular, eficiente y continua de los servicios públicos, necesarios para el desarrollo de la comunidad (Decreto 101 de 2000).

Entre los principales beneficios se resalta:

- Oportunidad en la imposición de sanciones por incumplimiento a las normas de transporte por parte de las empresas que prestan el servicio público de transporte, infraestructura, servicios conexos y complementarios.
- Oportunidad en la imposición de sanciones por incumplimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad vial.
- Contar con un sistema de gestión documental eficiente que permita un fácil almacenamiento y búsqueda rápida, junto con instalaciones de recuperación eficientes.

ADRIANA MARIA RODRIGUEZ GUZMAN
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Superintendencia de Puertos y Transporte
Mayo 29 2015